



TRABAJO FIN DE
GRADO

Grado en Derecho
2018- 19



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

Asignatura: TRABAJO FIN DE GRADO
Carácter: Obligatoria
Idioma: Español
Créditos: 18ECTS
Curso: 4º
Semestre: 2º
Curso académico: 2018-2019
Profesores/Equipo Docente: Tutores de TFG

1. REQUISITOS PREVIOS

Su lectura y defensa se realizará una vez aprobadas el resto de materias del Plan de Estudios

2. BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

El TFG, como su nombre lo indica, es un trabajo por escrito que se desarrolla al final de la carrera del alumno y que sintetiza todas las competencias adquiridas en la titulación. Representa el trabajo de investigación, intervención y/o innovación más elaborado por el estudiante, lo cual lo convierte en un elemento clave en su formación y viene a cumplir una importante función en la evaluación de sus competencias.

3. COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El estudiante deberá adquirir las competencias generales (instrumentales, personales y sistemáticas) y específicas del título.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍA

Tipo de actividad Modalidad presencial	ECTS
Tutorías con Director del Proyecto	Variable en función del trabajo de investigación
Trabajo de investigación individual del alumno	18
Tipo de actividad Modalidad a distancia	ECTS
Tutorías con Director del Proyecto	Variable en función del trabajo de investigación
Trabajo de investigación individual del alumno	18

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación del Módulo de Trabajo fin de curso se basará en las siguientes actividades de evaluación:

- Evaluación del Director: 10%
- Exposición y defensa oral ante Tribunal: 90%

La "Exposición y defensa oral ante Tribunal" corresponde a la nota de la evaluación de todo el trabajo de fin de grado que el alumno ha realizado a lo largo del curso, y no solo al acto de defensa oral que se hace del mismo; de ahí que se le conceda una ponderación tan alta en la

nota final del trabajo, pues se considera que la nota otorgada por el Tribunal, ajeno a la dirección del trabajo, es más objetiva que la del director del trabajo. Para calificar el trabajo realizado y la defensa oral del mismo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios con la siguiente ponderación, dentro del 90% total que se le asigna al apartado “b) Exposición y defensa oral ante Tribunal”:

- Búsqueda y consulta de fuentes bibliográficas y jurisprudenciales. (10%)
- Metodología seguida en la investigación o análisis. (10%)
- Aspectos formales del trabajo. (10%)
- Claridad en la expresión escrita. (10%)
- Examen y análisis completo de la doctrina y jurisprudencia relevante en el tema. (10%)
- Capacidad de argumentación y mantenimiento de tesis o hipótesis. (10%)
- Originalidad del trabajo presentado y aportaciones originales en las conclusiones. (10%)
- Expresión oral: capacidad de oratoria. (10%)
- Síntesis en la exposición de las ideas. (10%)
- Capacidad de convicción en la exposición. (10%)

El Tribunal estará compuesto por tres miembros: el Director o Jefe de Estudios del Departamento responsable del Grado, un Profesor Doctor del Departamento y un doctor experto en la materia investigada profesor de una universidad distinta de la Antonio de Nebrija.

6. LOCALIZACIÓN DEL PROFESOR

Tutores de TFG.

Podrá ser Director o Tutor de TFG cualquier profesor de la Universidad Nebrija. Si el alcance del TFG así lo justifica, el Director de TFG puede considerar oportuno nombrar un Co-Director de TFG que le apoye en ciertos aspectos muy específicos del TFG.

De forma excepcional, podrá ser Director de TFG un profesional especializado en el área de conocimiento elegida. En este caso, el Departamento decidirá sobre la aceptación del Director de TFG propuesto. En caso de ser aceptado, el Departamento nombrará un profesor perteneciente al área de conocimiento afín como Co-Director del TFG. En general, la labor del Co-Director será supervisar el desarrollo del TFG garantizando que cumpla las normas establecidas.

El Director es el máximo responsable de que los alumnos alcancen las competencias vinculadas al desarrollo del TFG. A estos efectos, las principales funciones establecidas en la normativa de la Universidad Nebrija son:

- a) Prestar la atención necesaria para la elaboración y puesta en marcha del Trabajo.
- b) Orientar y ofrecer los consejos precisos.
- c) Realizar un seguimiento continuo y mantener la comunicación con el estudiante.
- d) El Director debe comunicar al Departamento o Facultad cualquier incidencia relacionadas con el trabajo o el estudiante.

Se ruega pedir cita a la Secretaría del Departamento del campus de La Berzosa.